

ACTA DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE Y SU SUPLENTE DE LAS COMUNIDADES NEGRAS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA ELECCIÓN Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011 (MODIFICADO POR EL DECRETO 141 DE ENERO 21 DE 2.011)

En Valledupar, a los (22) días del mes de febrero de dos mil once (2.011) siendo las 5:00 P.M, se reunieron en la Sala de Juntas de la entidad los siguientes funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” que conforman el Comité de Revisión y Calificación de la documentación presentada por las Comunidades Negras relacionada con la elección de un (1) representante principal y su suplente de las Comunidades Negras, ante el Consejo Directivo para el periodo comprendido entre la elección y el 31 de diciembre de 2011 (modificado por el Decreto 141 del 21 de enero de 2.011), doctores: **PRIMO LEÓN MONTAÑO ZULETA**, Jefe de la Oficina Jurídica, quien preside la reunión, y **JAIME ARAUJO CASTRO**, Secretario General, quién actúa como secretario; con la finalidad de revisar y evaluar la propuesta presentada dentro de la convocatoria pública.

Se deja constancia que se presentó una sola postulación y existe quórum para deliberar y decidir por cuanto están presentes los miembros que conforman el Comité.

La evaluación de la propuesta presentada estará a cargo del Comité Evaluador conformado para tal fin, por medio de la Resolución 151 del 15 de febrero del 2.011, por la cual se designa un comité para la revisión y evaluación de la documentación relacionada con la elección de un (1) representante principal y su suplente de las Comunidades Negras ante el Consejo Directivo para el periodo comprendido entre la elección y el 31 de diciembre de 2.011 (modificado por el Decreto 141 del 21 de enero de 2.011).

Así mismo, el comité registra que en la presente convocatoria pública se presentó ante la Secretaria General, dentro del término establecido una (1) propuesta en original por parte de las Comunidades Negras descrita a continuación:

- **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS “Los Cardonales” DE GUACOCHÉ** presentó documentación en catorce (14) folios

En aras de una selección objetiva y amparada bajo el principio de transparencia, se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan los requisitos exigidos en la norma.

ANTECEDENTES

En la convocatoria y de conformidad con lo previsto en el artículo quinto del Decreto N° 141 del 21 de enero de 2.011, expedido por el Gobierno Nacional, las Comunidades Negras que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo, allegaran a la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha establecida para la reunión de elección, los siguientes documentos.

- 1.- Certificación debidamente expedida por el Ministerio de Interior y de Justicia, donde conste la existencia de la comunidad negra.
- 2.- Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: Los precitados documentos se deberán presentar ante la Secretaria General de CORPOCESAR, ubicada en el

tercer piso de la carrera 9 N° 9 - 88 de la ciudad de Valledupar, hasta el día 14 de febrero de dos mil nueve (2.011) hasta la seis de la tarde (6:00 P.M.).

REVISION Y EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA: El Comité constituido para la revisión y evaluación de los documentos presentados por las Comunidades Negras elaborará un informe de resultados que será divulgado mediante su publicación en las sede de CORPOCESAR y en la página Web durante tres (3) días antes de la fecha de reunión de elección.

Seguidamente, el Comité procedió a verificar la documentación presentada por el postulante en cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos en el artículo quinto del Decreto N° 141 del 21 de enero de 2.011, expedido por el Gobierno Nacional, observando lo siguiente:

Requisitos	Observaciones	Participante
Certificación debidamente expedida por el Ministerio de Interior y Justicia, donde conste la existencia de la comunidad negra.	Presentaron documento del Ministerio de Interior y Justicia del año 2.008, no aportan la Resolución mediante la cual el Ministerio reconoce legalmente la existencia del Consejo Comunitario. La Junta Directiva tiene el periodo vencido, según los términos de Ley.	NO CUMPLE
Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.		CUMPLE

Una vez analizados los documentos presentados se concluye que estos **NO CUMPLEN** con lo estipulado en el artículo quinto del Decreto N° 141 del 21 de enero de 2.011, expedido por el Gobierno Nacional, con el artículo diecisiete (17) del Decreto 3770 de septiembre 25 de 2.008 ni con lo establecido en la convocatoria pública debido a que no acreditó su inscripción formal ante el Ministerio de Interior y Justicia.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo las cinco y treinta (5:30 p.m.) del día 22 de febrero de 2.011, y para constancia de lo actuado se suscribe este documento por los que en ella intervinieron, luego de leído y aprobados en todas sus partes.

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR.

PRIMO LEÓN MONTAÑO ZULETA
Jefe Oficina Jurídica
Presidente del Comité

JAIME ARAUJO CASTRO
Secretario General
Secretario Técnico del Comité